

Bruselas, 17 de junio de 2019
(OR. en)

10214/1/19
REV 1
OJ CONS 35
AGRI 298
PECHE 283

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
ECCL, Luxemburgo
18 de junio de 2019 (9.00 h)

VERSIÓN REVISADA N.º 1 del ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Aprobación del orden del día
2. Aprobación de los puntos «A»

Lista de puntos no legislativos

10216/19

PESCA

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

3. Reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
Orientación general parcial



10297/19 + **ADD 1**

1.

Actividades no legislativas

4. Comunicación de la Comisión relativa a la situación de la política pesquera común (PPC) y a la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2020
Exposición por la Comisión
Cambio de impresiones

10186/19

10301/19 + **COR 1**

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

5. Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 **1****C** 10008/19
- a) Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC
 - b) Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC
 - c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios
- Informe de situación*

Varios

Pesca

6. a) Bacalao del Báltico oriental Situación crítica de la población de pesca y necesidad de intervenciones globales 10243/19
Información de la Delegación lituana, respaldada por las delegaciones letona y polaca
- b) Recomendaciones conjuntas al amparo del artículo 11 del Reglamento de base de la PPC n. 1380/2013 10259/19
Presentación de la situación por la Comisión

Agricultura

- c) Resultados del Congreso relativo a la arquitectura verde de la PAC post 2020 titulado «Profundizando en eco-esquemas» **2** 10100/19
(Zafra, España, 29-31 de mayo de 2019)
Información de la Delegación española



Primera lectura



Punto basado en una propuesta de la Comisión



Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

1. Al adoptar una orientación general o una orientación general parcial con posterioridad a la adopción de la posición en primera lectura del Parlamento Europeo, el Consejo no actúa en el sentido del artículo 294, apartados 4 y 5, del TFUE.